

## CAPÍTULO VIII. TIPO DE JUEGO CASINO EN VIVO.



**BOGOTÁ D.C., junio 23 de 2020**

## **CAPÍTULO VIII. TIPO DE JUEGO CASINO EN VIVO.**

### **8.1 GENERALIDADES.**

Corresponde a la modalidad de una serie de juegos en los cuales los jugadores realizan la apuesta por medio de los dispositivos de conexión remota previamente definidos y su resultado se vincula a una mano o jugada realizada por un “dealer-crupier” real en vivo, haciendo la experiencia al jugador lo más cercano a la realidad.

La transmisión se realizará desde estudios de grabación o establecimientos de comercio destinados a la operación de juegos localizados, que pueden estar ubicados dentro y/o fuera del territorio nacional siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por Coljuegos.

Las apuestas en Casino en Vivo serán de contrapartida, en las cuales el jugador apuesta contra el operador de juego, obteniendo derecho a premio en el caso de ganarle una mano o jugada a la casa y siendo el valor del premio el establecido por el operador en su reglamento. El valor del premio deberá ser informado al jugador previo al juego.

El casino en vivo cuenta con dos (2) modalidades de operación: la primera es transmitida desde un estudio de grabación especializado y la segunda, desde un casino land based (localizado) que preste sus servicios al público.

#### **8.1.1 TRANSMISIÓN DESDE UN ESTUDIO DE GRABACIÓN**

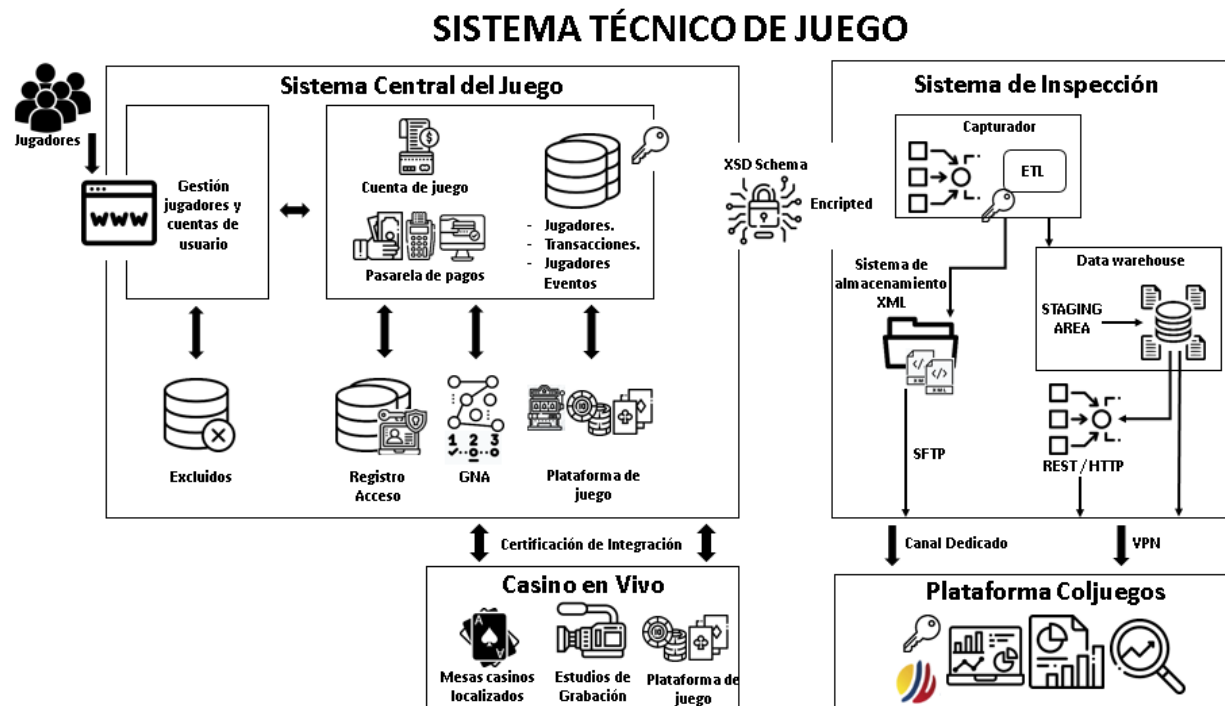
Los estudios de grabación tienen una característica particular, no prestan servicio para jugadores diferentes a los que se conecten desde un dispositivo de conexión remota. Esta transmisión se da en un espacio que se diseña de manera particular por el proveedor de casino en vivo.

#### **8.1.2 TRANSMISIÓN DESDE UN CASINO LOCALIZADO**

Los proveedores que ofrecen esta modalidad de transmisión las realizan desde casinos físicos.

## 8.2 DIAGRAMA DE OPERACIÓN.

El proceso debe ser visto por todos los jugadores a través de una alimentación remota de audio y vídeo en tiempo real, como ejemplo y sin limitar a, tecnología de streaming, narrowcast, difusión u otra tecnología y una interfaz gráfica.



## 8.3 DESCRIPCIÓN DE OPERACIÓN.

Teniendo en cuenta el gráfico anterior, se describen a continuación los lineamientos asociados a la operación de casino en vivo que deben ser de ejecución por parte del Operador:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 05 de 2020, “en el caso en el que la transmisión se haga desde un casino que ofrezca atención a jugadores presenciales, a un mismo jugador no se le permitirá llevar apuestas físicas y desde un dispositivo de conexión remota al mismo tiempo sobre el elemento de juego”, en consecuencia, en ningún caso, un jugador podrá realizar jugadas simultáneas físicas y virtuales sobre un mismo elemento de juego.

2. El operador puede solicitar la aprobación del tipo de juego casino en vivo de su elección (estudio de grabación especializado y/o casino land based - localizado), lo cual debe ser especificado en su solicitud ante la entidad.
3. El origen de la transmisión de la modalidad de casino en vivo seleccionada (estudio de grabación especializado y/o casino land based - localizado), puede ser dentro o fuera del territorio colombiano.
4. En cualquier caso, los saldos, premios y toda la interacción asociada al jugador, debe ser administrada por el Sistema Técnico del Juego del Operador de Juegos Operados por Internet. En ningún caso, la solución de casino en vivo funcionará de manera independiente, ni realizará ningún otro tipo de operación diferente a la asociada a la ejecución del juego.
5. El Operador no debe hacer uso de la modalidad y/o forma de juego peer to peer, software por parte del jugador que realice las jugadas en su nombre (tipo robot), así como el uso de un jugador proxy, o similares, en ninguna modalidad y/o forma del tipo de juego de casino en vivo. Solo serán aceptados las modalidades y/o formas de juego establecidos en el artículo 2 del Acuerdo 05 de 2020.
6. El Operador debe realizar el ajuste al sistema de reportes y archivos requeridos por Coljuegos, que refleje la operación de casino en vivo, por lo tanto, debe garantizar la total identificación y notificación de los datos de los resultados del tipo de juego casino en vivo al Sistema Técnico del Juego.
7. El Operador debe reportar el juego, de la misma forma a la establecida para el resto de los juegos autorizados conservando la estructura, periodicidad, lineamientos e información actualizada del tipo de juego casino en vivo, como lo establecen los requerimientos técnicos, modelo de datos, referencia diseño modelo dimensional bodega de datos y la estructura XSD.
8. Independiente del idioma implementado para el desarrollo del tipo de juego casino en vivo, se deben implementar los mecanismos necesarios que permitan al jugador el total entendimiento de las condiciones de juego. En caso de incluirse palabras con carácter comercial en idioma distinto al español deben introducirse en un glosario disponible para el jugador.
9. Se deberá informar al jugador los requisitos mínimos del sistema para el tipo de juego casino en vivo.

10. El Operador debe entregar de manera mensual y/o anual, o con la periodicidad que defina la entidad, un reporte que evidencie el porcentaje (%) de retorno real al jugador para el periodo solicitado del tipo de juego casino en vivo.
11. En el caso que un operador de Juegos Operados por Internet requiera incluir mesas de casinos localizados, dichas mesas deben cumplir los términos y condiciones de operación específicos del proveedor de la solución de casino en vivo elegida por el Operador.
12. Todos los aspectos asociados a la operación de casino en vivo tales como y sin limitar a: seguridad (física, lógica), infraestructura, políticas, procedimientos, origen de la transmisión, protocolos, certificación de las mesas, materiales, elementos físicos del juego (Barajadores, cartas, fichas, mesas etc....) entre otros, se entienden como incluidos en el estándar de la solución de casino en vivo adoptada por el Operador de Juegos Operados por Internet.

En caso de ser requerido, Coljuegos se reserva el derecho de solicitar una auditoría y/o verificación adicional por parte de un laboratorio autorizado por la entidad.

## **8.4 CERTIFICACIÓN.**

### **8.4.1 Solicitud de inclusión del tipo de juego casino en vivo:**

Los Operadores de Juegos Operados por Internet, que deseen incluir dentro de su portafolio de servicios el tipo de juego casino en vivo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar la certificación de la solución de casino en vivo elegida por el operador y expedida por un laboratorio autorizado por Coljuegos. Dicha certificación no necesariamente debe ser dirigida a Coljuegos, así mismo, debe incluirse traducción oficial de los documentos aportados.
2. Aportar la certificación integral derivada de la inclusión del tipo de juego casino en vivo elegida por el operador con el Sistema Técnico del Juego. Dicha certificación debe ser dirigida a Coljuegos y expedida por un laboratorio autorizado por la entidad.

El laboratorio debe realizar un proceso de recertificación integral ante los cambios realizados al Sistema Técnico de Juego derivados de la inclusión del tipo de juego casino en vivo, el cual debe incluir la verificación de los siguientes aspectos:

- a) Recertificación completa de todo el Sistema Técnico del Juego, dada la inclusión de un nuevo tipo de juego.
- b) Verificar que la certificación aportada por el Operador para la solución de casino en vivo haya sido expedida por un laboratorio autorizado por Coljuegos.
- c) Verificar que la certificación aportada por el Operador para la solución de casino en vivo se encuentre vigente al momento de la revisión, (no mayor a un año, a partir de la fecha de expedición).
- d) Verificar que la certificación aportada por el Operador para la solución de casino en vivo sea autentica.
- e) Verificar que la certificación aportada por el Operador para la solución de casino en vivo, incluya un retorno al jugador igual o superior al 83 % en cada juego.
- f) Verificar que los saldos, premios y toda la interacción asociada al jugador, sea administrada por el Sistema Técnico del Juego del Operador de Juegos Operados por Internet. En ningún caso, la solución de casino en vivo funcionará de manera independiente, ni realizará ningún otro tipo de operación diferente a la asociada a la ejecución del juego.
- g) Verificar que la modalidad y/o forma de juego peer to peer, software por parte del jugador que realice las jugadas en su nombre (tipo robot), así como el uso de un jugador proxy, o similares, se encuentren deshabilitadas o no se encuentren incluidas en el tipo de juego de casino en vivo.
- h) Verificar que existan los mecanismos de información al jugador referente a los requisitos mínimos del sistema para el tipo de juego casino en vivo.
- i) Verificar que la certificación aportada por el operador incluya específicamente la identificación del estudio de grabación, la identificación del nombre y versión de la plataforma, la identificación del nombre y versión los juegos certificados.

Para los casos de recertificación integral anual, cambios del Sistema Técnico del juego, inclusión de juegos nuevos, entre otros, aplican los mismos términos y condiciones establecidos en el capítulo 1.2. CERTIFICACIÓN.

#### **8.4.2 Ajustes en proceso de certificación anual del Sistema Técnico del juego:**

Para el proceso de recertificación anual del Sistema Técnico del juego, se mantienen las condiciones establecidas en el CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES, 1.2 CERTIFICACIÓN, 1.2.2 Certificación anual del Sistema Técnico del juego.

Adicional a lo anterior, en el proceso de recertificación anual del Sistema Técnico del juego, el Operador debe aportar la certificación de la solución de casino en vivo elegida y expedida por un laboratorio autorizado por Coljuegos. Dicha certificación no necesariamente debe ser dirigida a Coljuegos, así mismo, debe incluirse traducción oficial de los documentos aportados.

De igual forma, el laboratorio elegido por el Operador para desarrollar dicho proceso de recertificación anual debe verificar los aspectos definidos en el numeral 8.4.1 Solicitud de inclusión del tipo de juego casino en vivo.

#### **8.4.3 Inclusión de nuevos juegos del tipo de juego casino en vivo:**

En el caso que un Operador de Juegos Operados por Internet, requiera la inclusión de un juego nuevo del tipo de juego casino en vivo, debe cumplir con los términos y condiciones establecidos en el CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES, 1.2 CERTIFICACIÓN, 1.2.4 Inclusión de tipos de juegos y/o juegos del documento de Requerimientos Técnicos de Juegos Operados por Internet, incluyendo la verificación de los verificar los aspectos definidos en el numeral 8.4.1 Solicitud de inclusión del tipo de juego casino en vivo.